

Interlocutorio No. 143
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco de Bogotá S.A.
Demandado: Carlos Mario Betancur Largo
Radicado: 2022-00171-00



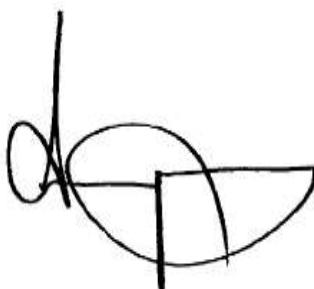
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Riosucio – Caldas, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta la constancia anterior, se dispone requerir a las siguientes entidades Bancarias, para que se sirvan dar respuesta al requerimiento realizado mediante comunicado No. 526 enviado el 03-11-2024, a través del cual se enteraba de la medida cautelar de embargo y retención de dineros:

BANCO FINANDINA, BANCOOMEVA, BANCAMIA, BANCO FALABELLA y BANCO SCOTIABANK.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL RIOSUCIO – CALDAS
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO 22 DEL 21 DE FEBRERO DE 2024
FRANCIA ELIZABETH HURTADO ORIZ SECRETARIA

Interlocutorio No. 143

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco de Bogotá S.A.

Demandado: Carlos Mario Betancur Largo

Radicado: 2022-00171-00